FIRMADO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN ECONÓMICA
Y ADMINISTRATIVA

SUBDIVISIÓN DE GESTIÓN
DE AYUDAS DE FONDOS
EUROPEOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDO SOCIAL EUROPEO

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) tiene la consideración de Organismo Intermedio dentro de la Programación para España del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FSE) en el periodo de programación 2014-2020.

En particular, está gestionando 163 millones de euros de ayudas del citado fondo estructural dentro de los siguientes Programas Operativos:

- Programa Operativo Empleo Juvenil: la AEI gestiona 60 millones de euros.
- Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación: la AEI gestiona 103 millones de euros

El ingreso en el Tesoro Público de las ayudas del FSE por parte de la Comisión Europea, exige que previamente los Organismo Intermedios seleccionen los proyectos cofinanciados, verifiquen la correcta ejecución de dichos proyectos (comprobando todas las facturas y documentos contables de valor probatorio equivalente, contratos, documentos de pago etc) y por último, certifiquen los gastos correctamente ejecutados a la Comisión Europea, a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Antes de 31 de diciembre de 2017 la UAFSE debe certificar a la Comisión Europea el importe correspondiente a la anualidad 2014 del presupuesto del Programa Operativo de Empleo Juvenil, puesto que, de no hacerlo, esos fondos se perderían para el Estado Español por efecto de la regla de liberación de compromisos prevista en el artículo 86 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

El procedimiento de certificación comprende la remisión por parte de la AEI de los importes a ella asignados, en un plazo previo al 31 de diciembre de 2017, para permitir el ejercicio de las tareas de revisión por parte de la UAFSE, de manera previa a su remisión a la Comisión Europea.

La AEI por su parte, para poder presentar dicha información a la UAFSE ha de realizar las verificaciones establecidas previstas en la normativa comunitaria, y que comprenden la revisión administrativa del 100% de los gastos declarados por el beneficiario de la ayuda y la revisión sobre el terreno de un número de expedientes determinados mediante muestreo.

En esta situación, y con el procedimiento anteriormente indicado, la AEI deberá revisar las ayudas correspondientes a la actuación de promoción de empleo joven antes del 1/12/2017, a fin de poder declarar gastos por un importe estimado de 20,6 millones de euros, importe que se perdería por el estado español de no cumplir con el procedimiento establecido

CORREO ELECTRÓNICO:
s.fondoseuropeos@aei.gob.es

Paseo de la Castellana, 162
Planta 16 pares
28046 MADRID
Tfno.: 91 603 84 66

FIRMADO por : JOSE MARIA OCON Y ALCOCEBA. A fecha : 01/06/2017 16:48:23
El documento consta de un total de 2 folios. Folio 1 de 2 - Código Seguro de Verificación: 703232-53725092.Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011

La AEI carece de recursos suficientes para realizar las verificaciones de las justificaciones de gastos de los beneficiarios previstas en el Artículo 125 del citado Reglamento (UE) 1303/2013, por lo que es necesaria la contratación de un servicio para la realización de trabajos de apoyo a dichas verificaciones que permitan asegurar el ingreso en el Tesoro Público de las ayudas del FSE asignadas a la AEI.

Se propone la tramitación de un expediente de contratación, por el procedimiento abierto y con carácter de urgencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 138.2 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con un plazo máximo de ejecución de dieciocho meses, susceptible de ser prorrogado.

El Real Decreto 1/2017, de 13 de enero (BOE 14 de enero) por el que se modifica el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto establece que los servicios generales y comunes del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad continuarán ejerciendo, en relación con la Agencia Estatal de Investigación, las competencias que tenían atribuidas respecto a los órganos y unidades que se suprimen hasta que la Agencia cuente con presupuesto propio aprobado mediante norma con rango de ley; por ello el órgano de contratación competente en la tramitación del presente contrato es la Junta de Contratación del Ministerio de Económica, Industria y Competitividad.

CORREO ELECTRÓNICO:

sginfraestructura@mineco.es

Paseo de la Castellana, 162 planta 16 pares
28046 MADRID
Tfno.: 91 603 84 66

FIRMADO por : JOSE MARIA OCON Y ALCOCEBA. A fecha : 01/06/2017 16:48:23
El documento consta de un total de 2 folios. Folio 2 de 2 - Código Seguro de Verificación: 703232-53725092.Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011